

Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practiquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Notifíquese esta resolución al demandado por edictos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez S^{ta}. de lo Social de la Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado JESUS CARABE MORENO cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 5 de febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto auto

III.E.1334

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 668/1993 a instancia de RAMON SAENZ DE SANTAMARIA Y OTROS contra: CONSTRUCCIONES HERNALZ S.L. en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE debía aclarar y aclaraba la parte dispositiva del Auto de fecha 11-9-94, en el sentido de fijar las indemnizaciones a abonar a los actores por la demandada CONSTRUCCIONES HERNALZ, S.L. las siguientes:

A Ramón Sáenz de Santamaría 1.072.526 pts.

A Cirilo Benito Pérez: 2.010.974 pts.

permaneciendo inalterable el resto del auto.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES HERNALZ S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1335

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 619/93, Ejecución 129/94, acumulada a la ejecución 23/94, seguidos a instancia de SUSANA CALVO SAENZ Y OTROS, contra BACLA S.L., con domicilio en Logroño, calle Beratua, n^o 19-21, en reclamación de la cantidad de 1.127.149 pesetas de principal, se ha dictado auto de fecha 4 de abril de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n^o 619/93, Ejecución 129/94 contra BACLA S.L. a los autos n^o 620/93, ejecución 23/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.591.089 pesetas, más 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévase testimonio de esta resolución a los autos n^o 620/93 Ejecución 23/94 a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez S^{ta}. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada BACLA S.L. cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto requiriendo títulos

III.E.1330

D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 451/92 seguidos a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. contra MERCANTIL INMACIK S.L. D. VALENTIN ELICES FERNANDEZ Y D^a MARIA TERESA GONZALEZ NICOLAS todos ellos en ignorado paradero en reclamación de 7.150.982 pts de principal más 3.000.000 pts de intereses y costas por el presente se requiere a los demandados a fin de que dentro del término de SEIS DIAS presenten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma se expide el presente en Logroño a once de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1336

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio de Mayor Cabida n^o 148/94, a instancia del Ministerio de Defensa, sobre la dicha Mayor cabida de las siguientes fincas:

1^o.— FINCA REGISTRAL N^o 5714: CUARTEL GENERAL URRUTIA.

Se trata de una "finca urbana.— Cuartel General Urrutia, propiedad del Estado y usufructuado por el ramo de Guerra para alojamiento de dos regimientos a pie; corresponde a un terreno situado al occidente de esta ciudad de ciento cincuenta y siete metros frente, ciento cuarenta y tres metros fondo y seis metros de ancho en cuadro para Camino de circunvalación, o sean veintiséis mil ciento noventa y cinco metros cuadrados cedidos gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, según escritura de convenio y obligación de bases para la construcción de un cuartel de infantería otorgada el tres de febrero de mil ochocientos ochenta y uno de otro terreno unido el primero por el lado de oriente de cinco mil setenta y siete metros cuadrados de superficie propiedad de guerra según Actas de deslinde y permutas de terreno entre el citado ramo y el municipio, fechas dieciséis de julio y tres de noviembre de 1886, siendo la superficie total del terreno treinta y una mil doscientos setenta y dos metros cuadrados, lindando al norte con terrenos del Excmo. Ayto, al sur con el camino de la Trinidad, al este con el Camino del Cortijo y al Oeste con tierras de los herederos de D. Luis Moreno, D. Antonio Fernández Navarrete y herederos del Excmo. Sr. Marqués de la Habana.

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la primera y única inscripción de la finca núm. 5.714, practicada en veintiséis de julio de 1901 obrante al Folio 147 del Tomo 622 del Archivo, Libro núm. 103.

De la mencionada finca segregó otra, tal y como consta en nota marginal, que actualmente lleva como núm. 9557. Tal es la segunda de las fincas cuya cabida se pretende modificar. A su descripción registral pasamos inmediatamente a continuación.

B.— FINCA REGISTRAL N^o 9557: SEGREGADA DE LA 5714.

"... Finca urbana. solar situado en esta ciudad, en la explanada del cuartel de infantería, que tiene una superficie de dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y ochenta decímetros y linda: Norte en una línea de sesenta y seis metros y otra de sesenta y un metros cuarenta centímetros, con camino del Cristo o del Cortijo; Sur, camino de ronda del citado cuartel, en una línea de ciento veinte metros; Este, en forma de picón, con el citado camino del Cristo o del Cortijo; y Oeste, en línea de treinta y siete metros, con resto de finca matriz...

...Inscrita en el libro 170, folio 30, finca n^o 9557, inscripción 1^a...

...La finca descrita está inscrita a favor del PATRONATO DE CASAS MILITARES, por título de compraventa en virtud de escritura otorgada en Logroño el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario D. José González del Castillo, que se inscribió en la forma antes dicha, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno....
.. Que la fotocopiada finca está libre de cargas."

C.— FINCA REGISTRAL N^o 8086: RESIDENCIA DE OFICIALES.

"Parcela de terreno situado a extramuros de esta ciudad al término de la Trinidad, de cuatro mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados, que linda: Sur y Oeste resto de la finca matriz que se reserva la vendedora, Norte, Camino Viejo de Fuenmayor, y Este, Camino de la Trinidad o Calle del Poniente del Cuartel General Urrutia. No aparece gravada..."

De esta finca principal se segregó en su día una porción de terreno que pasó a ser la finca n^o 8087. La finca 8.086 (resultante), se describe en el Registro de la siguiente forma:

"Urbana. Parcela de terreno en término de La Trinidad, hoy Avenida de Bailén, de dos mil seiscientos diecisiete metros cuadrados de superficie; linda por frente o Sur, con la expresada Avenida, por derecha entrando de Oriente, con terreno del Estado anejo al Cuartel del General Urrutia; por la izquierda o Poniente, con terreno de esta finca y vendido al Patronato de Casas Militares, hoy edificio para viviendas de suboficiales casados y, por fondo o Norte, con terreno del expresado cuartel, antes Camino Viejo de Fuenmayor. Esta finca se ha construido para residencia de Oficiales y Suboficiales solteros del Regimiento de Infantería...Sin cargas..."

D.— FINCA REGISTRAL 8.087: CASAS MILITARES

"Urbana. Parcela de terreno situada en esta ciudad con frente a la Calle o Avenida de Bailén, al término de la Trinidad, de cabida mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, o sea, cincuenta y cinco metros de frente, por treinta metros de fondo, y linda:

Sur o frente con la Calle o Avda. de Bailén, Oeste o izquierda con esa misma calle y otra llamada de la Campa, Norte y Este o derecha entrando recto de finca matriz, o sea, terrenos del Cuartel. No aparece gravada...Esta finca es parte que se segrega de la núm. 8.086, inscrita al folio 47 de este Tomo..."

SEGUNDO.— Ha de destacarse que la descripción de las fincas citadas, según aparece en el Registro de la Propiedad y consta transcrito en el hecho primero de esta demanda, es equivocada, ya que la superficie que consta